



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 067-2026-MPH-A-GM

Huarney, 17 de febrero del 2026.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO. -

El Informe Legal Nº 108-2026-MPH-A-GM-GAJ, Informe Nº 0141-2026-MPH-A-GM-OGPP, Informe Nº 092-2026-MPH-A-GM-GI, Informe Nº 077-2026-MPH-A-GM-GI/SGEyP, Decreto Supremo Nº 005-2026-PCM, Resolución de Alcaldía Nº 049-2026-MPH/A; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título XIV sobre descentralización, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Sin embargo debe entenderse que tal autonomía no es absoluta toda vez que el Art. VIII del título preliminar de la referida Ley 27972 aclara que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, mediante Memorándum Nº 0201-2026-MPH-A-GM, de fecha de recepción 03 de febrero del 2026, el Gerente Municipal corre traslado a la Gerencia de Infraestructura, el Informe Nº 023-2026-MPH-GGT-ODCyGRD emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, quien indica, que se viene ejecutando acciones inmediatas de prevención y reducción del riesgo de desastres, y que se ha verificado que en el ámbito del río Huarney, actualmente se encuentra en ejecución el proyecto de defensa ribereñas a cargo de la empresa OHLA S.A., sin embargo, existen tramos no considerados dentro de dicha intervención, que presentan condiciones de riesgo y requieren atención urgente, por lo que es necesario, disponer la atención inmediata del Sector Chilcal 1, priorizándose la ejecución de acciones preventivas de limpieza y descolmatación y encauzamiento del cauce del río (...), solicitando disponer la elaboración y/o verificación inbmnediata de las fichas técnicas de intervención correspondiente al tramo sector Chilcal 1 del río Huarney, identificado como punto crítico.

Que, mediante Carta Nº 004-2026-CMZC, de fecha 11.02.2026, el Ingeniero Civil CRISTIAN MARCELO ZAVALA CASTILLO, presenta a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Ficha Técnica Definitiva de la actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO HUARMEY EN EL SECTOR CHILCAL 1, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en atención a la Carta Nº 053-2026-MPH-GI/SGEyP/KJDD.

Que, mediante Informe Nº 012-2026-MPH-SGEyP/EP-AGSE, de fecha 13.02.2026, el Evaluador de Estudios y Proyectos de la entidad, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la revisión y evaluación de la Ficha Técnica Definitiva de la actividad denominada: **"LIMPIEZA Y**



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 067-2026-MPH-A-GM



DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO HUARMEY EN EL SECTOR CHILCAL 1, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, en atención a la Carta Nº 055-2026-MPH-GI/SGEyP/KJDD, concluyendo que luego de la revisión y evaluación, de la ficha técnica se encuentra CONFORME, recomendando APROBAR la ficha técnica mencionada, por el monto total de inversión de S/ 74,317.90 soles, (...).



Que, mediante Informe Nº 077-2026-MPH-A-GM-GI/SGEyP, de fecha 13.02.2026, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicita a la Gerencia de Infraestructura, aprobación de la Ficha Técnica Definitiva de la actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO HUARMEY EN EL SECTOR CHILCAL 1, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, mediante acto resolutivo; considerando su aprobación, ya que cuenta con los parámetros y lineamientos técnicos necesarios contenidos en el reglamento nacional de Edificaciones (RNE); concluyendo que es procedente aprobar mediante acto resolutivo, la mencionada ficha técnica, por el monto de S/ 74,317.90 (**Setenta y cuatro Mil Trescientos Diecisiete con 90/100 Soles**), cuyo presupuesto comprende: Costo de mano de Obra, materiales, equipos y gastos generales con precios vigentes al mes de febrero del 2026, según al desgregado que se muestra a continuación:



ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
I	COSTO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD	74,317.90
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO HUARMEY EN EL SECTOR CHILCAL 1, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH	64,878.90
COSTO DIRECTO		64,878.90
GASTOS GENERALES		9,439.00
COSTO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD		74,317.90
COSTO TOTAL DE INVERSION		74,317.90

Que, mediante Informe Nº 092-2026-MPH-A-GM-GI, de fecha 13.02.2026, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva de la actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO HUARMEY EN EL SECTOR CHILCAL 1, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, mediante acto resolutivo, haciendo referencia al Informe Nº 077-2026-MPH-A-GM-GI/SGEyP, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, previa opinión legal;

Que, mediante Memorándum Nº 0304-2026-MPH-A-GM, de fecha de recepción 16.02.2026, el Gerente Municipal, corre traslado el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que informe la disponibilidad presupuestal respecto a lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura sobre la aprobación mediante acto resolutivo, de la Ficha Técnica Definitiva de la actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO HUARMEY EN EL SECTOR CHILCAL 1, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto de inversión de S/ 74,317.90 soles.



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 067-2026-MPH-A-GM

la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM, y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia vigente por desastre o peligro inminente por la autoridad competente.

Dichas modificaciones presupuestarias financian la Actividad "5006144. Atención de Actividades de Emergencia" del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

- Para los fines señalados en el numeral precedente, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan exceptuados de lo establecido en el artículo 11 y en el literal a) del artículo 34 de la presente ley, así como en los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de terminado cada trimestre de 2026, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) un informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el marco de lo establecido en los numerales precedentes, de acuerdo a los lineamientos que para dicho efecto establezca el INDECI. Dicha entidad elabora un informe consolidado que contenga los resultados obtenidos por la aplicación de esta disposición, el mismo que debe publicar en su sede digital.
- En virtud a las asignaciones de recursos otorgados a los gobiernos regionales en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" en la actividad presupuestal 5005611. Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres, los gobiernos regionales deben remitir al INDECI, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de terminado cada trimestre del Año Fiscal 2026, un informe que incluya las adquisiciones de bienes de ayuda humanitaria efectuadas con los recursos asignados en la Sub Genérica de Gastos 2.2.2 "Prestaciones y asistencia social", en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", así como el stock de bienes de ayuda humanitaria con que cuentan en sus almacenes regionales y almacenes adelantados de su jurisdicción, la distribución y atención en marco de las emergencias registradas en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD), entre otras acciones relacionadas, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto establezca el INDECI en coordinación con el ente rector del SINAGERD. Teniendo en cuenta estos informes, el INDECI elabora un informe consolidado que contenga el estado situacional de los almacenes, el mismo que debe publicar en su sede digital.
- Es responsabilidad del titular de la entidad la ejecución de las actividades en el marco del numeral 51.1 del presente artículo. Dichas actividades se deben ejecutar tomando en cuenta la información recogida en todas las etapas de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) o Ficha de peligro inminente, según corresponda, y debe estar registrada en el SINPAD. 51.6 Las acciones que se ejecutan con cargo a los recursos autorizados en el presente artículo se sujetan al Sistema Nacional de Control.



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 067-2026-MPH-A-GM

Que, estando a lo informado por el Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, que solicita se disponer la elaboración y/o verificación inmediata de las fichas técnicas de intervención correspondiente al sector Chilcal 1 del río Huarney, identificado como punto crítico, y a los Informes de las áreas técnicas (Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y Gerencia de Infraestructura) que respaldan la consistencia de la Ficha Técnica Definitiva de la actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO HUARMEY EN EL SECTOR CHILCAL 1, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, presentada por el Ingeniero Civil **CRISTIAN MARCELO ZAVALA CASTILLO**, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera factible proseguir con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo dejando expresa constancia que la opinión únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, más no así de la información técnica que ha sido objeto de revisión por las áreas técnicas antes señalada, para la aprobación de la ficha técnica antes mencionada;

Que, en mérito al artículo 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, se prescribe que: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...). Por lo mismo está autorizado por la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar por el solo hecho de su designación, expedientes técnicos que por Ley de la materia son delegables máxime si la dirección y responsabilidad la administración municipal, y conforme a la Resolución de Alcaldía Nº 183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutivo la aprobación de la Ficha Técnica.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, corresponde al Gerente Municipal, en calidad de máxima autoridad de gestión administrativa de esta entidad edil;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la Ficha Técnica Definitiva de la actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO HUARMEY EN EL SECTOR CHILCAL 1, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto de inversión de **S/ 74,317.90 (Setenta y cuatro Mil Trescientos Diecisiete con 90/100 Soles)**, bajo la modalidad de Administración Directa, **con un plazo de ejecución de 21 días calendarios**, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a través del Informe Nº 077-2026-MPH-A-GM-GI/SGEyP, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
I	COSTO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD	74,317.90
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO HUARMEY EN EL SECTOR CHILCAL 1, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH	64,878.90
COSTO DIRECTO		64,878.90



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 067-2026-MPH-A-GM



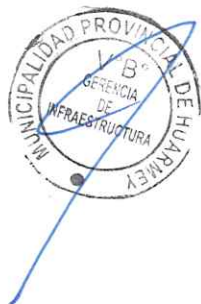
GASTOS GENERALES	9,439.00
COSTO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD	74,317.90
COSTO TOTAL DE INVERSION	74,317.90

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, Gerencia de Gestión Territorial, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Estudios y Proyectos, realicen las acciones necesarias, conforme a ley.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, a la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, Gerencia de Gestión Territorial, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarney el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Ing. Luis Felipe Padilla Julca
C.I.P. N° 97601
Gerente Municipal

